

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TECNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO" CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHACUCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY- PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2522256

JUNIO 2025

1. PROYECTO:

Servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto denominada "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHACUCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2522256

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre: Municipalidad Distrital de Huayllay
- RUC N°20190184821

2.2. DOMICILIO LEGAL

- Dirección: Plaza principal S/N
- Distrito: Huayllay
- Provincia: Pasco
- Departamento: Pasco

2.3. OBJETO DE CONVOCATORIA

El objeto se traduce en la contratación del servicio para la actualización del estudio Pre inversión a Nivel de ficha simplificada todo ello en referencia a los parámetros establecidos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHACUCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2522256.

2.4. VALOR REFERENCIAL

- El valor referencial asciende a S/. 3,000.00(tres mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría.

2.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (canon y Sobre canon)

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1 ASPECTO LEGAL

El presente estudio a nivel de estudio de pre inversión para la actualización de ficha simplificada. En marco a lo detallado en el antecedente, mediante el INFORME N°0620-2025-MDH/SGPP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad



VILLANUEVA APONTE en el que menciona que el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHACUCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" con código único de inversiones 2522256, menciona que tiene observaciones, motivos por lo cual no se puede realizar la certificación Presupuestal correspondiente.

- La observación que menciona se resume en que no se puede certificar el presupuesto pasado los 3 años, teniendo fecha del año 2021 a la actualidad ya sobrepaso la fecha de pazo limite por tanto en la etapa presupuestal ya perdió su vigencia.

Las normas pertinentes son los siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L. Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo N°350-2025-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°013-2012-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Creciente Empresarial
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual
- Gestión de inversiones
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



4. ANTECEDENTES

- De fecha **04 de junio del año 2025**, se emitió el **INFORME N°0620-2025-MDH/SGPP**, donde la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE deriva documento a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA, con asunto: para su atención.
- De fecha **04 de junio del año 2025**, se registró con **Expediente N°2815-2025**, a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: para su atención.
- De fecha **05 de junio del año 2025**, se registró con **Expediente N°0522-2025**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a la jefe de la Unidad de Estudios el Ing. Arturo SALCEDO CARHUARICRA, con asunto: para su atención.
- De fecha **05 de junio del año 2025**, se emitió el **INFORME N°056-2025-MDH-GIDUyR-UEP/ASC**, El jefe de la Unidad de Estudios el Ing. Arturo SALCEDO CARHUARICRA deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: derivar a Unidad Formuladora.
- De fecha **05 de junio del año 2025**, se registró con **Expediente N°0529-2025**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a la jefe de la Unidad de Estudios el Ing. Arturo SALCEDO CARHUARICRA, con asunto: para su atención.
- De fecha **11 de junio del 2025**, se emitió el **Informe N°101-2025-MDH-GIDU/DUF/AJHV**, División Unidad Formuladora, Arq. Ana Juana HUAMAN VICENTE deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal para la elaboración de la ficha simplificada.
- De fecha **16 de junio del 2025**, se emitió el **Informe N°0460-2025-MDH/GIDUyR-JHBA**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA, con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal para la elaboración de la ficha simplificada.
- De fecha **16 de junio del 2025**, se emitió el **Memorándum N°1456-2025-MDH/GM**, Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA deriva documento a Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE, con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal.
- De fecha **19 de junio del 2025**, se emitió el **Informe N°0697-2025-MDH/SGPP**, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE deriva documento a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA, con asunto: Disponibilidad presupuestal.
- De fecha **19 de junio de 2025**, se registró con **Expediente N°3102-2025**, a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: para su atención.
- De fecha **19 de junio del año 2025**, se registró con **Expediente N°0625-2025**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a División Unidad Formuladora, Arq. Ana Juana HUAMAN VICENTE, con asunto: para su atención.

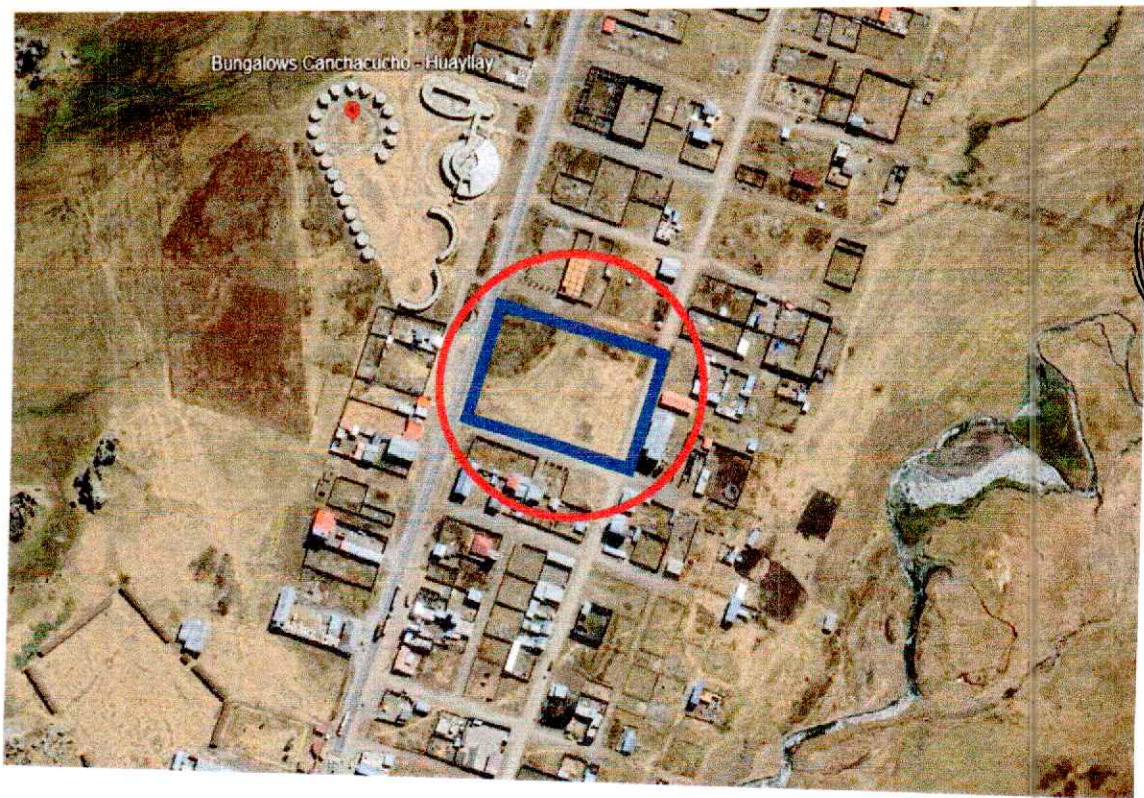


La Municipalidad Distrital de Huayllay, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y uno sus lineamientos de la política y social básica.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Huayllay tiene entre otros, como objetivo institucional, la de promover y ejecutar obras de infraestructura económica y social, mejorar la eficiencia de la gestión institucional dentro del contexto de la modernización, y racionalización, descentralización, transparencia y lucha frontal contra la corrupción; promover la participación activa de la población en la solución de su problemática.

Figuras 1

Plaza principal del Centro Poblado de Canchacucho



Nota. Fuente: Captura del Google Earth

5. OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

El objeto principal es elaborar el estudio de Pre-Inversión a nivel de la Actualización de la ficha simplificada del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHACUCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY- PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"

Tener en cuenta que el objetivo del proyecto deberá buscar:

- Desarrollar El Resumen Ejecutivo
- Realizar la Actualización del Formato 6A de la Ficha Simplificada

El ámbito de intervención del proyecto abarca Plaza principal del Centro Poblado de Canchacucho de la Localidad de Huayllay.

6. OBJETIVO DEL TERMINO DE REFERENCIA:

El presente termino de referencia, tiene por objetivo determinar los alcances y condiciones técnicas/económicas sobre las cuales se enmarcan el servicio de consultoría para la Actualización del estudio de pre inversión a nivel de ficha simplificada. Los alcances técnicos establecidos en el presente termino de referencia no son limitativos, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos si considera de su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y no reducirlo. En ningún caso el contenido de este termino de referencia reemplazara el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al termino de referencia.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR:

La Municipalidad Distrital de Huayllay, considera que el desarrollo del presente estudio debe comprender la etapa de trabajos de campo y trabajos de gabinete, necesarios para la elaboración del documento técnico, deberán ser ejecutados buscando el procedimiento Técnico Económico mas conveniente a fin de garantizar un estudio optimo y confiable. Se debe lograr la participación de la población en la elaboración del PI.

7.1. RECOPIACION DE INFORMACION:

En el contenido del proyecto deberá señalar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información (lista de beneficiarios, fotografías de lugares similares, entre otros)

PROYECTO

El contenido del proyecto tanto en la forma como en la presentación deberá estar elaborado bajo la normatividad vigente del INVIERTE.PE según los contenidos mínimos de la Guía General para la identificación. Formularios y evaluación de proyectos de inversión del Invierte.pe y los parámetros actualizados del Sistema de Programación Multianual de Inversiones.

El consultor en coordinación con la Municipalidad Distrital de Huayllay, deberá realizar



todos los tramites y gestiones necesarias para la aprobación del proyecto por parte de la Entidad.

8. ENTREGABLE

INFORME	PLAZO	ENTREGA
UNICO	7 días calendarios a partir de la firma de contrato	*RESUMEN EJECUTIVO DATOS GENERALES DEL PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO Modalidad de ejecución Alternativa de solución Determinación de la Brecha Oferta-Demanda Análisis Técnico del Proyecto *Actualización del Formato 6A de la Ficha Simplificada

9. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para entregar el estudio de Pre inversión será de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio quedando entendido que la revisión por parte de la Unidad Formuladora, y el tiempo que se conceda al Consultor para levantar observaciones se computará del plazo contractual.

En caso de no encontrarse conforme y hubiera observaciones, provenientes de la Unidad Formuladora a la presentación del estudio, objeto del contrato, o haya modificaciones producto de la exposición del proyecto; el Consultor dispondrá de diez (10) días hábiles para el levantamiento de observaciones, contados a partir de la fecha de haber sido notificado; vencido dicho plazo se aplicará la penalidad por atraso de entrega.

10. LUGAR DE TRABAJO

Se requiere que se visite las zonas de intervención con el objeto de:

- Realizan una coordinación con la Unidad Ejecutora donde se expondrá el diseño de las alternativas todo ello a fin de garantizar el proyecto a ser aprobado.
- Realizar los talleres virtuales de participación de autoridades, población beneficiaria.
- Trabajo de campo para la verificación de planteamiento técnico de alternativas de solución (propuestas arquitectónica y lista de beneficiarios)

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a s/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de



Consultoría.

12. FORMA DE PAGO DE ESTUDIO

El pago por el servicio se realizará en 01 armada, de acuerdo al detalle siguiente:

PRIMER/ULTIMO PAGO

Al 100% al costo a la entrega del Único Entregable y Registro del Banco de Inversiones y previo informe de conformidad del pago por parte de la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huayllay, con la presentación del pago corresponde.

13. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO

- El consultor, deberá vía mesa de parte de la Unidad de Ejecutora, el estudio de Pre Inversión a nivel de ficha simplificada, presentados con información completa y ordenada de acuerdo a la indicado. Documentos escritos en formato A4-Papel 75gr, debidamente presentados en original firmados y sellados por el consultor. Los planos serán presentados en formato A1-papel de ploteo como tamaño máximo separados por micas (máximo 2 planos por mica) cumpliendo con las escalas solicitadas en el presente termino de referencia y las normas.
- Por disposición de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Huayllay, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad Formuladora, los archivadores deberán estar forrados con papel lustre color azul, para administrar criterios uniformes y gestionar la documentación del archivo de la institución.
- La documentación de los archivadores deberá estar foliado de 1 en 1 y con numerados de atrás hacia delante. Cada archivador deberá foliado de manera independiente empezando desde el 01, como máximo 380 folios.

El consultor deberá entregar el formato digital (magnético CD o DVD) con los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el estudio definitivo dicha información deberá ser editable.



14. PRESENTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA SIMPLICADA UNA VES REALIZADA LA CONFORMIDAD:

- Carta solicitando Pago (ingresado por mesa de parte) original
- Contrato u Orden de servicio Fedateado y/o Legalizado
- Vigencia de carta poder de la representante legal fedateada legalizada (de ser el caso)

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

- Documento Nacional de Identidad (DNI) Fedateado y legalizado
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Activo/ Vigente
- Ficha RUC
- Recibo por Honorarios o Factura
- Términos de Referencia (TRD) original
- Informe de Aprobación del estudio de Pre Inversión, por parte de la oficina de estudio de Pre inversión-Unidad Formuladora, Fedateado y/o Legalizado
- Formato Ficha Simplificada firmado por el jefe de UF
- Formato 07-A Registro de Proyecto de Inversiones (de ser el caso) firmado por el jefe de UF
- CD de estudio de inversiones
- Presentar los requisitos en un original y 1 copia debidamente fedateada y foliada con sus separadores de color azul

15. POSTOR

Podrá ser una persona natural o jurídica con RNP, FICHA RUC, y que se acredite tener el equipo técnico que se menciona a continuación.

15.1. Equipo mínimo de profesionales

EQUIPO TÉCNICO	FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • ECONOMISTA 	<p>Especialista en Formulación y Elaboración del Perfil y/o Ficha Técnica.</p> <p>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública.</p>



15.2. Criterios de evaluación

El postor deberá disponer al (a los) profesional(es) que se encargaran de la elaboración del proyecto; con los siguientes requisitos mínimos:

Economista:

- Título y habilidad profesional
- Experiencia mínima de 12 meses de haber participado como Especialista en Formulación y Elaboración del Perfil y Ficha Técnica, y/o Especialista en Formulación y Elaboración de Ficha Técnica, y/o Especialista en Formulación

de Proyectos de Inversión Pública, de proyectos en general.

- No estar impedido de contratar con el Estado
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores

16. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El responsable de la Unidad Formuladora puede; observar el estudio, aprobar o rechazar.

- a) De aprobar el Estudio, declara la viabilidad
- b) De observar, se envía una notificación para levantar las observaciones
- c) De rechazar, declara la inviabilidad

En la entrega, se realiza a la Unidad Formuladora remitiendo dos juegos completos del estudio de Pre Inversión en forma impresa y digital, debidamente foliado y firmado por los especialistas, dichos juegos serán en original tal como se declaró la aprobación o viabilidad del estudio por la Unidad Formuladora del Distrito de Huayllay.

17. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL CONSULTOR:

La responsabilidad y compromiso de EL CONSULTOR, alcanza lo siguiente:

- Para la formulación del estudio, podrá disponer de un equipo técnico calificado, asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario y de otra índole a dicho personal
- Es directamente responsable por la calidad técnica del proyecto requerido en los términos de referencia y el contrato u orden de servicio con la Municipalidad Distrital de Huayllay, por lo tanto, errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- Mantener constante comunicación con la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huayllay.
- Cubrir los Gastos necesarios que demande la elaboración del presente proyecto, hasta la aprobación del mismo por la Municipalidad Distrital de Huayllay.
- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total para los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.

Para cumplir con el alcance del proyecto el consultor debe:

- Revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huayllay antes de presentar su propuesta económica y efectuar una visita de



recomendaciones y/o inspección al lugar del proyecto, a ser proporcionada por Municipalidad Distrital de Huayllay.

- La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el grado de dificultad que tendrá el consultor al momento de la ejecución de trabajos.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicara automáticamente según la siguiente Formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llega a cubrir el Monto Máximo de la penalidad, se resolverá el Contrato por incumplimiento y se inscribirá en el Registro de inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si el Consultor no cumpliera a cabalidad o oportunamente con la subsanación de observaciones, la Municipalidad Distrital de Huayllay podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Así mismo en base a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido la aplicación de otras penalidades por las siguientes causas:



N°	Infracción	Unidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	No presenta los Entregables dentro plazo otorgado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
2	No cumple con la subsanación de observaciones dentro del plazo establecido previo comunicado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
4	Por presentar entregables incompletos, en caso el Consultor no cumpla en	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

	presentar de manera completa el entregable de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia			
7	No comunica el cambio de Domicilio legal	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria
8	Presenta información inexacta y falsa	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del área usuaria



